

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

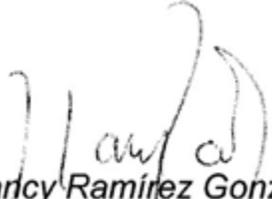
Bogotá D.C., veintitrés (23) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Ref. Solicitud de Aprehensión de Garantía Mobiliaria para Pago Directo
Rad. 110014003053202100105

Conforme a lo manifestado por el apoderado de la parte actora, quien informa que el vehículo objeto de garantía ya se encuentra en cabeza de Finanzauto S.A., la Juez Dispone:

1. Decretarla terminación de la Solicitud de Inmovilización de Garantía Mobiliaria Para Pago Directo del vehículo de Placas UUL487, promovida por Finanzauto S.A. contra Angelica Yanira Rodríguez Cárdenas.
2. Levantar la orden de captura o inmovilización del referido vehículo
3. Archivar diligencias.

Notifíquese,


Nancy Ramírez González
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ. D. C.
La providencia anterior se notifica por Estado No. 162 fijado en el Portal
Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M.
En la fecha 24 - septiembre - 2021

Luz Stella Garzón
Secretaria